

El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, por email o correo ordinario:

Con tarjeta bancaria (Mastercard y VISA) capturando, con el móvil, el código QR o Bidi impreso en el recibo.

Con tarjeta bancaria (Mastercard y VISA), introduciendo la referencia y el importe del recibo en <https://www.tributosgranada.es/>.

En cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito que tenga la consideración de entidad colaboradora de este Servicio, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:

- Caja Rural de Granada.
- CAIXABANK.
- BBVA.
- Banco de Santander.
- CATALUNYA BANK.
- Caja Sur.
- Unicaja.
- Banco de Sabadell.
- Cajamar.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página web del Servicio Provincial Tributario (<http://www.tributosdipgra.es>), en el Ayuntamiento respectivo o cualquiera de las Oficinas del Servicio Provincial Tributario en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- La Herradura. Av. Prieto Moreno, s/n.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida Andalucía, nº 15, Bajo.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 10, 1º.

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de junio de 2021.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 3.596

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Convocatoria de subvenciones para la conservación y uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural de la Provincia de Granada 2021-2022

EDICTO

BDNS (Identif.): 571452

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571452>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias los Municipios y ELAS de la Provincia de Granada con población inferior a 20.000 habitantes que tengan en propiedad bienes culturales integrantes del patrimonio arqueológico o paleontológico o que tengan autorización, contratos o documentos de cesión de uso con una duración mínima de 5 años, en caso de bienes muebles, o de 10 años, en caso de bienes inmuebles.

Segundo. Objeto:

Se destina a los bienes culturales integrantes del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, tanto de naturaleza inmueble como mueble; a su conservación y uso mediante todo tipo de acciones que mejoren su estado y posibiliten su conocimiento, difusión, promoción y reconocimiento. Comprenderá sólo los bienes culturales cuya cronología llegue hasta la época moderna, incluyendo el Siglo XVI, que marca en el contexto provincial la transición de la Edad Media a la Moderna.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes líneas/iniciativas de creación de productos culturales sobre el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico:

- Acciones de Conservación y valorización de Bienes Culturales inmuebles
- Acciones de Conservación y valorización de Bienes Culturales muebles
- Dentro de estas dos líneas se podrán contemplar las siguientes actividades
- Investigación. Incluye excavaciones, prospecciones, estudio de materiales y redacción de material para la difusión de contenidos enfocados al público en general.
- Trabajos de restauración, rehabilitación, protección, reintegración y reproducción de materiales.
- Señalización y accesibilidad.
- Musealización, interpretación y exposición de yacimientos y colecciones. Contempla los equipamientos, contenedores y soportes
- Educación en Patrimonio a través de proyectos educativos de difusión, educación pública e interpretación del Patrimonio.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2021.

Cuarto. Cuantía:

Seiscientos mil euros (600.000,00 euros), distribuidos conforme al siguiente desglose: 300.000,00 euros con cargo al Presupuesto de 2021 y 300.000,00 euros con cargo al Presupuesto 2022.

Con este importe Diputación financiará hasta un máximo de 20.000,00 euros (IVA incluido) por actuación, sin que pueda superar el 80% de su valor. El importe total de la Convocatoria se verá incrementado con la cofinanciación de las entidades locales que deberá ser, como mínimo, del 20%.

Para desarrollar la actuación presentada, podrán ser necesarios uno o varios contratos administrativos. Para cada contrato se establece un importe máximo de aportación de la Diputación:

TIPO CONTRATO

IMPORTE MÁXIMO APORTACIÓN DIPUTACIÓN: (máximo 80% del valor)

OBRA: 20.000,00 euros (IVA incluido)

SUMINISTRO: 11.500,00 euros (IVA incluido)

SERVICIO: 6.000,00 euros (IVA incluido)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada.

Sexto. Otros datos.

Toda la documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación, en el procedimiento específico "Convocatoria Patrimonio Rural 2021-2022".

No podrá concederse más de una subvención por Entidad local, realizándose la asignación de la misma por orden de puntuación, conforme a la valoración de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1º Impacto social
- 2º Impacto cultural
- 3º Grave estado de conservación
- 4º Propuesta de uso público
- 5º Gestión patrimonial de la Entidad Local
- 6º Cofinanciación municipal
- 7º Participación en Convocatoria Patrimonio 2020

Sólo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

Granada, 21 de junio de 2021.-El Diputado-Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.